



MINISTERIO  
DE HACIENDA

DELEGACIÓ D'ECONOMIA  
I HISENDA A LLEIDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA EN LLEIDA

INTERVENCIÓ TERRITORIAL

INTERVENCIÓN TERRITORIAL

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**  
**Centro Asociado UNED La Seu d'Urgell**  
**Plan de Auditoría 2019**  
**Código AUDInet 2019/308**  
**Intervención Territorial de Lleida**

CORREO ELECTRÓNICO:  
mquintian@igae.hacienda.gob.

AV. BLONDEL, 23  
25002 LLEIDA  
TEL.: 973 28 97 70  
FAX: 973 28 10 37



## ÍNDICE

### Página

I.	INTRODUCCIÓN .....	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES .....	2
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES.....	3
IV.	OPINIÓN .....	6
V.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	7



## I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Oficina Nacional de Auditoría, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de La Seu d'Urgell, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del Centro Asociado es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 1 de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director del Centro Asociado el 4 de julio de 2019 y fueron puestas a disposición la Intervención Territorial de Lleida en esa misma fecha.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 18526\_2018\_F\_190704\_170815\_Cuenta.zip, cuyo resumen electrónico se corresponde con 926B0F7F9057023116D7BEB0F9FA0CA6F2DB0B4B4D7C97DAB10B6ED0245C1E3D y está depositado en la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado.



## **II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES**

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



### III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES

#### III.1. Inmovilizado material

##### III.1.1.

La cesión de uso gratuita del local donde está ubicada la sede del centro está valorada en 790.050,35 € y contabilizada en la cuenta 130, como subvenciones para inmovilizado no financiero. No obstante, es necesario adaptar la activación de esta cesión de uso a la nueva normativa de aplicación (Resolución Rectoral sobre instrucciones contables para los centros asociados, de adaptación a la Resolución de 10 de octubre de 2018 de la IGAE, por la que se aprueba la adaptación del PGCP a los Centros Asociados de la UNED). De acuerdo con esta normativa la cesión de uso a este centro debe contabilizarse en la cuenta 100 de Patrimonio y además la tabla de porcentajes de amortización ha variado, pasando para las construcciones del 5 al 2%, a aplicar con carácter retroactivo. En consecuencia, es necesario realizar el siguiente ajuste en balance, cuenta de resultado económico patrimonial y consecuentemente también en el estado de cambios del patrimonio neto:

CODIGO CTA	CONCEPTO	BALANCE			P Y G	
		ACTIVO	PASIVO	PN	GASTOS	INGRESOS
6810000000	Amortización del inmovilizado material				6.848,79 €	
2811000000	Amortización acumulada construcciones	198.614,93 €				
1200000000	Resultados de ejercicios anteriores			- 138.687,97 €		
1000000000	Patrimonio neto			790.050,35 €		
1300000000	Subvenciones para inmovilizado no financiero			- 445.898,66 €		

##### III.1.2.

El inventario de los activos no incluye el fondo de biblioteca y la cuenta de fondos bibliográficos no incluye su importe, por lo que éste no luce en balance. Este fondo de biblioteca tendrá que ser objeto de valoración por los métodos adecuados y activarlo e incorporado al inventario. No nos ha sido posible aplicar los procedimientos de auditoría previstos ni otros alternativos para obtener evidencia adecuada y suficiente de las unidades y valoración de estos activos. Esto constituye una limitación al alcance de nuestro trabajo.



### III.2. Fondos propios

El importe de Patrimonio aportado (18.667,60 €) no dispone de suficiente justificación documental que lo soporte. No nos ha sido posible aplicar los procedimientos de auditoría previstos ni otros alternativos para poder determinar que este importe se ajusta a la realidad, lo cual constituye una limitación al alcance de nuestro trabajo.

### III.3. Gastos de personal

De acuerdo con la nueva normativa aplicable, los complementos que se pagan al director y al secretario por la realización de estas funciones se consideran gastos de personal. Es preciso reclasificar el importe de la cuenta (6231022751) de "servicios de profesionales personal directivo" a una cuenta del subgrupo 64. El importe a reclasificar es 20.249,22€.

### III.4. Ingresos

#### III.4.1.

Se ha incluido en la cuenta (7510040009) "Otras transferencias de la UNED" la subvención concedida para la financiación de las aplicaciones informáticas por 4.330 €. Se considera que la parte de este importe que corresponde al precio de adquisición de la aplicación informática (1.815,00 €) se debe llevar a la cuenta (1300000001) "Subvenciones para financiar inmovilizado no financiero", y transferirse a resultados conforme se produzca la amortización del inmovilizado.

Por otra parte, respecto de la cuenta (7530000001) "Subvenciones para financiar inmovilizado no financiero" y en consonancia con el ajuste propuesto en inmovilizado: al no considerarse la cesión de los locales como subvención de capital ya no debe transferirse a resultados, por medio de esta cuenta (753) el importe de la amortización de los locales, por lo que se disminuiría la cuenta en un importe de 1.712,2 euros contra la (130).



Además, al transferir a la (130) parte de la subvención para la adquisición de aplicaciones informáticas, por un importe de 1.815 euros, según el párrafo anterior, la amortización de la aplicación informática correspondiente a este ejercicio se transferirá de la cuenta (130) a la cuenta (753) por 53,70 euros.

Los ajustes a realizar son:

CODIGO CTA	CONCEPTO	ACTIVO	PASIVO	PN	GASTOS	INGRESOS
7510040009	Otras transferencias de la UNED					- 1.815,00 €
7530000001	Subvenciones para financiar inmovilizado					- 1.658,50 €
1300000000	Subvenciones para inmovilizado no financiero			3.473,50 €		

### III.4.2.

En cuanto a la aportación del Ayuntamiento de La Seu al centro, en el presupuesto aprobado por el Patronato, las previsiones son de 6.121,79 €, que es el mismo importe que en 2015, 2016 y 2017. En 2018, como en años anteriores, el Ayuntamiento no ha abonado al centro ninguna cantidad, sino que ha asumido los gastos de calefacción más la parte proporcional de los gastos generales del edificio. No se han contabilizado el gasto ni el ingreso. Por tanto, la cuenta de resultados no refleja fielmente los ingresos y gastos del ejercicio, ni se ha cumplido el principio contable de no compensación. No se dispone de la resolución del Ayuntamiento de La Seu de la ayuda concedida al centro ni de documentación justificativa de los gastos asumidos por el Ayuntamiento, por lo que se desconoce su cuantía.



## IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades” las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Centro Asociado de la UNED de La Seu d’Urgell a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.





## V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

(Párrafo de otras cuestiones)

Aunque no se trata de asuntos que deban ser reflejados en las cuentas anuales, a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto lo siguiente:

- IVA:

El centro asociado realiza una actividad sujeta y no exenta de IVA (venta de libros) y otra actividad sujeta y exenta de IVA (servicios educativos). Debería de aplicar la regla de la prorrata en la liquidación de IVA.

- Gastos de personal:

El centro no aporta justificación de la aprobación por la junta rectora de las retribuciones del personal directivo. No se elaboran nóminas mensuales mecanizadas. La categoría del personal laboral no está justificada pues no se justifica el convenio aplicable, por lo que no se ha podido verificar la corrección de las cantidades percibidas.

Por las retribuciones al personal directivo no se cotiza a la Seguridad Social.

- Otros gastos de gestión ordinaria:

En los gastos por adquisición de bienes corrientes y servicios no figura en ningún caso la conformidad del órgano competente, ya sea en el mismo justificante o documento anexo. Conforme al artículo 19.2 de los Estatutos del Consorcio, que regula la Gestión del Gasto, el director del centro es el órgano competente para autorizar y comprometer los gastos por importe inferior al 5% del presupuesto del Centro Asociado.

***El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por la Interventora Territorial, en Lleida, a 2 de octubre de 2019.***